Considerando que la referida Sección de Caja Unica tomo razon del gasto de 260.424.90 posetas con fecha 20 de septiembre proximo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizo favorablemente en 28 de octubre siguiente;

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el apartado decimotercero del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, según redacción dada a su capitudo V por la de 20 de diciembre de 1952, la contratación de este servicio está exceptuada por su cuantia de las solemnidades de subasta o concurso, por lo que procede efectuarla directamente a favor de la «Constructora Asturiana, S. A.», siempre que se comprometa a ejecutarlas con la misma baja que rizió en la subasta, con lo cual el presupuesto de contrata antes referido queda reducido a 242.661,88 possetas, y el gasto total, a 260.424,90 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Apropar el proyecto de obras de reforma del Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos), redactado por el Arquitecto don Jose Antonio Corrales Gutierrez, por un presupuesto total de 201,910.41 pesetas.

2.º Que el importe de 260.424.90 pesetas a que asciende el citado presupuesto, una vez deducidas 41.435.51 pesetas de baja de subasta, se satisfaga con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, en la forma reglamentaria: y

3.º Adjudicar directamente la ejecución de dichas obras a la «Constructora Asturiana, S. A.», per la cantidad de 242.651.88 pesetas importe del presupuesto de contrata, una vez deducido el 14.60 por 100 que rigió en la subasta del proyecto primitivo. a cuyo efecto deberá manifestar por escrito dicha Empresa la aceptación de la baja y condiciones determinantes de la adjudicación de la obra principal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de noviembre de 1931 por la que se aprueba el proyecto de obras comptementarias en la Escuela de Maestria Industrial femenina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación de las obras complementarias en la Escuela de Maestria Industrial femenina de Madrid: y

Resultando que en cumplimiento de encargo que se le tenta encomendado el Arquitecto don Antonio Galán Lechuza eleva un proyecto de obras complementarias en la Escuela de Maestria Industrial femenina de Madrid, con un presupuesto total de 3.544.934.54 pesetas, distribuido en la forma siquiente: Ejecución material. 3.233.985.51 pesetas: beneficio industrial pesetas 435,847,82; pluses, 546,578,80 pesetas, Total, 4,271,412,13 pesetas; 10.30 por 100 de baja de subasta, 439.955.44 pesetas; presupuesto de centrata, 3.831.456.69 pesetas: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1.75 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933. 43.645.33 posetas: al mismo por dirección de obra, pese-tas 43.645.33 posetas: honorarios de Aparejador. 60 por 100 de los de dirección. 26.187.19 posetas. Total. 3.544.934.54 posetas: Resultando que, remitido a informe del señor Arquitecto De-

legado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, lo emite favorablemente con fecha 20 de septiembre próximo pasado;

Considerando que informado el proyecto por la Delegación de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de que se ha hecho mención se ha dado puntual cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre

Este Ministerio ha resueito aprobar el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Maestría Industrial femenina de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechura por un presupuesto total de 3.944.934 54 pesetas, que será satisficho en su día con carro al presuduesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial

Lo diro a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 13 de noviembre de 1951 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Ensenanza Media y Profesional de Sabadeil (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona), según proyecto redactado por los Arquitectos don Carlos de Miguel Gonzalez y don Mariano Rodriguez Avial y Azcunaza aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1955 (aBoletin Oficial del Estado» de 16 de agosto); de las de construcción de aceras e impermeabilización de zócalos, según presupuesto de los mismos señores Arquitectos, aprobado por Orden de 2 de septiembre de 1959; de las de cerramiento y terminación, según proyecto complementario de dicho. facultativos, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1959, y de las de construcción de la caseta de transformación y acometida de agua, encargadas directamente por el Excelentisimo Ayuntamiento de aquella localidad,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

limo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1951 por la que se concede prórro; a de funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media a la Academia «Cibrián Rodrigáñez», establecida en la calle de Prado, numero 24, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Cibrián, Director propietario de la Academia «Cibrian Rodrigañez», establecida en la calle del Prado, número 24, de Madrid, por la que solicita prorroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Cibrian Rodrigañeza ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (aBoletin Oficial del Estadon de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 26 de octubre último así como el del Director del Instituto «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Cibrian Rodrigañez» como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión es solamente para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del dia 30 de septiembre de 1982 e informada favorablemente por la

Inspección de Enseñanza Media.

Lo dizo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo. en relacion con la expropiación de terrenos llevada a cabo por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.

El Exemo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha lo si-

En el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1958. interpuesto por dona Joaquina Boada Vidal, asistida por su esposo, don Jose Maria Castellvi Prat, representada por el Procurador don José Loraque Pérez y defendida por el Letrado don Rafael Ardid Gimeno, contra Resolución de este Ministerío de 12 de noviembre de 1955, el Tribunal Supremo, en 5 de junio pasado, dicta la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona Joaquina Boada Vidal, representada por el Procurador don José Loraque Pérez, contra la Orden comunicada del Ministerio-de Educación Nacional de doce de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. que fijó la valoración de la finca expropiada en la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con tres céntimos, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho dicha resolución impugnada, que, en su consecuencia, anulamos, fijando en su lugar el justiprecio de la meritada finca en la cantidad de trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con veintiún centimos, más el tres por ciento de afección, que importa diez mil ciento ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos y los intereses del total debido por la propia Administración desde que ocupó la finca hasta el momento en que lo abone, a razón del cuatro por ciento anual, más la cuarta parte de tales intereses por indemnización de perjuicios; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y a fin de llevar a puro y debido efecto el expresado fallo, Este Ministerio ha resuelto que se cumplan en sus propios términos la referida sentencia, dictada por el Tribunal Supremo en 5 de junio de 1961.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Presidente de la Junta de Obras de Barcelona.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravio, del título de Licenciado en Medicina y Cirugia de don Jorge Antonio Vargas Segura y la expedición de un duplicado del mismo.

Exemo. Sr.: Por haber sufrido extravio al ser enviado por esa Universidad de Salamanca a la Subsecretaria de este Ministerio. Sección de Relaciones Internacionales, para su entrega al interesado a través de la representación diplomática de España en Costa Rica, el título de Licenciado en Medicina y Cirugia de don Jorge Antonio Vargas Segura, expedido en 15 de abril de 1959

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma, y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Exemo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes referente al proyecto de obras de alnstalaciones de decoración con motivo de la Exposición de Velazquez y lo Velazqueñon, en el edificio denominado aEl Casónn, para Palacto de Exposiciones, en esta capital

Visto el proyecto de obras de «Instalaciones de decoración con motivo de la Exposición de Velazquez y lo Velazqueño», en el edificio denominado «El Casón» destinado a Palacio de Exposiciones de esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Victor d'Ors; y

Resultando que la cantidad total de 449.928.17 pesetas, a que asclende el importe de estas obras, se distribuye de la siguiente

Ejecucion material, 366.383.57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 54.957.52 pesetas; pluses, 12.418.32 pesetas. Importe de contrata: 440.759.41 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la eje-

cución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 30 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3,526,45 pesetas; idem, id., por dirección de obra, 3,526,45 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2,115,86 pesetas. Total: 449,928,17 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Censiderando que, una vez solicitada concurrencia de ofertas entre contratistas, el Arquitoto director de las obras estima procede la adjudicación de éstas al contratista don Luis Mion d'Marco, por ofrecer las condiciones más ventajosas para los intereses del Estado.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 3 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su citado importe total de 449.928.17 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado bi del credito número 611.341-1, en la siguiente forma: 440.759.41 pesetas, al contratista adjudicatario de las obras, don Luis Mion d'Marco; 7.052.90 pesetas, al Arquitecto, en concepto de honorarios por formación de proyecto y dirección de obra, y 2.115.86 pesetas, como honorarios de Aparejador.

Lo que de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Arquitecto Conservador del edificio denominado «El Casón» para Palacio de Exposiciones, en Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes referente al proyecto de obras de reforma del Gran Salon y otras en el edificio de aEl Casony, para Palacio de Exposiciones, con motivo de la Exposición de eVelazquez y lo Velazqueños.

Visto el expediente de obras de reforma en el Gran Salón y otras en el edificio de «El Casón», antes ocupado por el Museo de Reproducciones Artisticas, con motivo de la Exposición de «Velazquez y lo Velazqueño», cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Victor d'Ors; y

Resultando que la cantidad total de 775.550,57 pesetas, a que asciende el importe de estas obras, se distribuye de la signiente forma:

Ejecución material, 632.188.89 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 94.828.33 pesetas; pluses, 35.381.21 pesetas. Suma: 762.398.43 pesetas. A deducir: 0.35 por 100 de baja, pesetas 2.668.39. Importe de contrata: 759.730.04 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 30 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 6.064.82 pesetas; idem. id. por dirección de obra, 6.084.82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.650.89 pesetas. Total: pesetas 775.550.57

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto;

Considerando que la Comisaria General del Patrimonio Artístico Nacional informa sobre la conveniencia de realizar estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuestó en el apartado octavo del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952:

Considerando procedente la adjudicación de estas obras al contratista don Pablo de Pablo Herrero, por considerarlas continuación de otras realizadas por este contratista en el mismo edificio, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la misma baja ofrecida en aquéllas,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 3 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 775.550.57 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado bo del crédito número 611.341-1, en la siguiente forma: 759.730.04 pesetas, al contratista adjudicatario de las obras, don Pablo de Pablo Herrero; 12.169.64 pesetas, en concepto de honorario de